

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informándole que vencido el término de traslado el demandado no contesto la demanda.

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2023-00029-00
DEMANDANTE: ALVARO HERNANDO GARCIA CASTELLANOS
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL DIAZ LOZANO

Teniendo en cuenta que el demandado MIGUEL ANGEL DIAZ LOZANO, quien fue notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 2213 de 2022, pues revisados los soportes allegados se le remitió el respectivo correo electrónico para su notificación el 27 de febrero de 2023, no contestó la demanda, estando por lo tanto más que vencido el término para dar respuesta, se tendrá por no contestada.

En consecuencia, el juzgado segundo promiscuo del circuito de Leticia, Amazonas,

DISPONE:

- 1.- **TENER** por no contestada la demanda por parte de MIGUEL ANGEL DIAZ LOZANO, quien fue notificado conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2213 de 2022.
- 2.- **FIJAR** el día ONCE (11) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 8:30 a.m., para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 77 y ss del Estatuto Procesal Laboral, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma teams, no obstante, si las partes no cuentan con conexión a internet, deberán acercarse al palacio de justicia fin de asignarles una sala.
- 3.- Por secretaria insístase remítanse las respectivas invitaciones.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez, **JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN**

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf1dd10ce2b50863ad90219b20ffc1d63667c3fb7e4bcd186c751e6757347e**

Documento generado en 11/05/2023 02:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>